



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOL DIRECT 05-11-2021 - Convocatoria AR 40000 2021 - Sustitución de condiciones de la ventanilla

---

VISTO el Expediente EX-2021-65886565- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 129 del 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 129 del 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, se convocó a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica para la adjudicación de Aportes Reembolsables (AR 40000 2021), destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas PyMEs, cuya finalidad sea mejorar los argumentos de competencia mediante la incorporación de tecnología, la modernización tecnológica o el desarrollo tecnológico.

Que, asimismo, se aprobaron las condiciones de la Ventanilla para la adjudicación de Aportes Reembolsables para el financiamiento de proyectos de Innovación AR 40000 2021 con financiamiento BID.

Que la mencionada convocatoria destinará hasta la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000.-) para los proyectos que resulten seleccionados.

Que son funciones de la Agencia diseñar y ejecutar programas e instrumentos promocionales, en el ámbito de su competencia, y estimular y promover, a través sus instrumentos promocionales, la articulación y coordinación de las acciones de actores públicos y privados, potenciando las sinergias entre ellos y aprovechando al máximo los recursos disponibles, entre otras.

Que resulta menester, modificar la parte pertinente del Punto 4 –CONDICIONES DEL CRÉDITO- de las bases aprobadas por la mencionada Resolución N° 129/21, en lo referente al porcentaje de las tasas de interés correspondiente al financiamiento.

Que dicha modificación permitirá un mejor acceso, por parte de las empresas PyMEs, a herramientas de financiamiento con el objeto de mejorar su desarrollo.

Que se mantienen inalterables el resto de las condiciones de las bases aprobadas por la Resolución N° 129/21.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local de la referida Agencia han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 5 de noviembre de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Anexo IF-2021-68464348-APN-DEPT#ANPIDTYI - Condiciones de la Ventanilla para la adjudicación de Aportes Reembolsables para el financiamiento de proyectos de Innovación AR 40000 2021 con financiamiento BID- aprobado por el Artículo 2ª de la Resolución N° 129 del 19 de agosto de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, por el Anexo IF-2021-100964921-APN-DEPT#ANPIDTYI que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.